

*Escanear
Sec. Genl. transcripción.*

Guayaquil, 13 de agosto del 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad

De mis consideraciones:

El 28 de noviembre de 2014 se realizó la fusión por absorción entre Cervecería Nacional S.A. (Panamá) y Newport Holding Group, LTD. Corp. (Islas Vírgenes). En virtud de esta fusión, se incorpora Newport Holding Group, LTD. Corp. a Cervecería Nacional S.A., formando una sola sociedad existiendo y operando desde esa fecha como Cervecería Nacional, S.A.

Cernyt S.A., compañía constituida en Ecuador, tiene como accionistas a la compañía Axin Cía. Ltda y a Newport Holding Group, LTD. Corp., por lo cual, y de acuerdo a la fusión nombrada en el párrafo anterior, solicitamos comedidamente se registre a Cervecería Nacional S.A. (Panamá), como accionista de la compañía Cernyt S.A.

Por la atención prestada anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Consuelo Gómez
Gerente General
Cernyt S.A.



Docum. 00000000000000000000000000000000
INTENDENCIA
03 SEP 2015

Hora 09:23
Firma Genesis Marcello



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: Cernyt S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 133334

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ...Consuelo Gómez Vargas.....

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gerente General.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Cervecería Nacional S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Panameña

DOMICILIO: Panamá, Distrito Panamá, Provincia Panamá

NOTA!- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Legal Ecuador Representaciones Cía. Ltda

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: RUC: 0992448857001

DOMICILIO: Ecuador

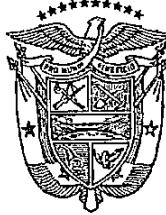
4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

| No. | Nombre y Apellidos completos | Estado Civil | Nacionalidad | Domicilio |
|-----|---------------------------------------|--------------|--------------|------------|
| 1 | Bavaria S.A. | | Colombia | Colombia |
| 2 | Sabmiller Southern Investment Limited | | Inglaterra | Inglaterra |
| 3 | Distribuidora Comercial S.A. | | Panamá | Panamá |
| 4 | Minoritarios | | Varios | Varios |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

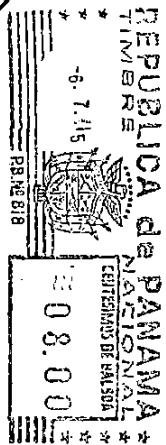
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 08 2015
 AÑO **MES** **DÍA**



SO1614397B
RRAH



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICaza
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10132 - 2014

COPIA
ESCRITURA No. 28.532 DE 28 DE noviembre DE 20 14

POR LA CUAL:

se protocolizan los documentos relacionados con el

Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades NEWPORT.

HOLDING GROUP, LTD. CORP. en CERVECERIA NACIONAL, S.A.

Alex Villa
8-701-804



ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS **28,532**

Por la cual se protocolizan los documentos relacionados con el Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades **NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.** en **CERVECERIA NACIONAL, S.A.**

--Panamá, 28 de noviembre de 2014.--

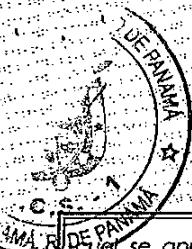
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el Doctor **ROBERTO RAMÓN ALEMAN HEALY**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos nueve-mil ciento noventa y dos (8-209-1192), persona a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, Agente Residente en Panamá, de las sociedades anónimas denominadas **CERVECERÍA NACIONAL S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha doce mil setecientos sesenta y nueve (12769), Sección Mercantil (Micropelículas) y **NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Folio ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil setecientos siete (155586707) y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública los siguientes documentos:

- a) Convenio de Fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP. en CERVECERIA NACIONAL, S.A.—

—b) Acta de una asamblea extraordinaria de Accionistas de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP., celebrada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014), en virtud de la cual se aprueba el Convenio de Fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP. en CERVECERIA NACIONAL S.A.—

—c) Acta de una reunión de la Junta Directiva de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP., celebrada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012), en virtud de la

45756-2014



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

que se aprueba la Fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP. en CERVECERÍA NACIONAL S.A.

NACIONAL S.A.—

—d) Extracto de Acta de reunión No Presencial de la Junta Directiva de CERVECERÍA NACIONAL, S.A., celebrada el dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), en virtud de la cual se aprueba la Fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP. en CERVECERÍA NACIONAL S.A.

NACIONAL S.A.—

—e) Extracto de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Junta de Accionistas de CERVECERÍA NACIONAL, S.A., celebrada el veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014), en virtud de la cual se aprueba la Fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP. en CERVECERIA NACIONAL S.A.—

—Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.—

—Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Gabriel De León Lorenzo, con cédula de identidad personal número ochocientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y uno (8-243-361) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.—

Esta Escritura lleva el número veintiocho mil quinientos treinta y dos

“*28,532*”

(Fdos.) ROBERTO R. ALEMAN H.—Gabriel De León Lorenzo—Tomás Villarreal—RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo.—

CONVENIO DE FUSIÓN

DE

NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.

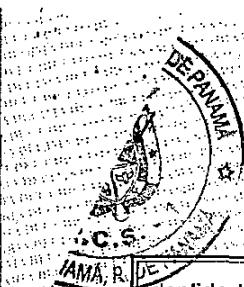
en

CERVECERÍA NACIONAL, S.A.

de conformidad con la Ley General de Sociedades Anónimas

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA | | REPUBLICA DE PANAMA |
| | | PAPEL NOTARIAL |
| 10/14 08/08/00 | | NOTARIO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA |
| R.D.P. | | PANAMA, R. DE PANAMA |
| POSTALIA 416.947 | | C.S. 16 |
| NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA | | |
| de la República de Panamá. | | |
| <p>—Nosotros, los suscritos, siendo todos los directores de las siguientes sociedades: NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP., sociedad incorporada de acuerdo a las leyes de Islas Vírgenes Británicas el 25 de julio de 1997 y continuada bajo las leyes de la República de Panamá como sociedad anónima, domiciliada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Folio 155586707, Asiento 1, desde 24 de noviembre de 2014, y CERVECERIA NACIONAL, S.A., sociedad anónima domiciliada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente inscrita en Registro Público de Panamá, al Tomo 3, Folio 102, Asiento 260, desde 24 de septiembre de 1914, actualizada a la Sección Mercantil, a Ficha 12769, Rollo 557, Imagen 731, (en adelante denominadas LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES).</p> | | |
| <p>—CONSIDERANDO: que la Junta Directiva de cada una de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES han aprobado la fusión de las sociedades y recomiendan a sus accionistas la aprobación del Convenio de Fusión de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES, de acuerdo con los siguientes términos:</p> | | |
| <p style="text-align: center;">ARTICULO I</p> | | |
| <p>FUSION POR ABSORCION</p> | | |
| <p>—Sección 1.1. LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES: NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP. y CERVECERIA NACIONAL, S.A., en virtud de este Convenio de Fusión se incorporarán a CERVECERIA NACIONAL, S.A. en una sola sociedad, de manera que sólo subsistirá y continuará existiendo y operando CERVECERIA NACIONAL, S.A. (en adelante en este Convenio también denominada LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE).</p> | | |
| <p>—Sección 1.2. LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES, a partir del día en que este Convenio quede inscrito en el Registro Público, quedarán fusionadas en una sola sociedad sobreviviente, la cual lo será CERVECERIA NACIONAL, S.A. que continuará siendo una sociedad anónima debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 12769.</p> | | |
| <p style="text-align: center;">ARTICULO II</p> | | |
| <p>NOMBRE DE LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE</p> | | |
| <p>—Sección 2.1. El nombre de CERVECERIA NACIONAL, S.A., sociedad sobreviviente, su</p> | | |

45755 2014



1 Identidad, existencia, propósitos, poderes, objetivos, franquicias, derechos, privilegios, licencias, facultades, registros, marcas, patentes, derechos tangibles e intangibles, reales o personales, obligaciones para con terceros, continuarán inalterados e intactos por razón de esta fusión, y la identidad corporativa, existencia, propósitos, objetivos, franquicias, derechos, privilegios, licencias, poderes, facultades, registros, marcas, patentes, derechos tangibles e intangibles, reales o personales, obligaciones para con terceros de **NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.**, deberán ser absorbidos por LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, la cual deberá asumirlos desde el momento en que se haga efectiva la fusión.

2 — Sección 2.2. En la fecha de inscripción de la fusión por absorción en el Registro Público de Panamá, **NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.**, dejará de existir en virtud del presente Convenio, (en adelante en este Convenio también se denominará LA SOCIEDAD ABSORBIDA).

ARTICULO III

FACTO SOCIAL

DE LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE

3 — Sección 3.1. En y después de la fecha efectiva de la fusión por absorción, el Pacto Social de **CERVECERÍA NACIONAL, S.A.** en vigor e inscrito en el Registro Público a esta fecha, con todas sus enmiendas deberán permanecer y mantenerse intactos, sin alteración y será el Pacto Social de ésta como SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

ARTICULO IV

DIRECTORES Y DIGNATARIOS

DE LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE

4 — Sección 4.1. Los Directores y Dignatarios inscritos en el Registro Público de **CERVECERÍA NACIONAL, S.A.** continuarán en sus cargos hasta que sus sucesores sean debidamente electos y tomen posesión de sus cargos, según se establece en su Pacto Social.

ARTICULO V

ACCIONES DE CAPITAL

DE LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE

5 — Sección 5.1. Las acciones de capital autorizadas de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, en la fecha efectiva de la fusión, deberán cumplir con lo establecido en el Pacto Social de LA

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

DE PAGO

0.14 8/08.00

POSTALIA 61694;

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



SOCIEDAD SOBREVIVIENTE en vigencia a la fecha efectiva de la fusión.

ARTICULO VI

CONVERSION DE VALORES EN LA FUSION

— Sección 6.1. Las acciones emitidas y en circulación de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, representarán el capital combinado de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES subsiguiente a la fusión.

— Sección 6.2. Cada una de las acciones emitidas y en circulación de CERVECERIA NACIONAL, S.A., se mantendrán, luego de la fecha en que se hace efectiva la fusión, como una acción de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE con los mismos derechos, privilegios y preferencias y sin necesidad de ningún otro trámite o gestión y sin que sea necesaria la emisión o intercambio de dichas acciones por nuevas acciones o certificados de acciones.—

— Sección 6.3. Las acciones de LA SOCIEDAD ABSORBIDA, es decir, NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP., que dejará de existir, serán anuladas una vez la fusión quede inscrita en el Registro Público.

ARTICULO VII

EFFECTOS DE LA FUSION

— Sección 7.1. Una vez inscrito en el Registro Público este Convenio de Fusión por Absorción, LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE sucederá a LA SOCIEDAD ABSORBIDA, NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP., en todos sus derechos, privilegios, licencias, poderes, facultades, registros, marcas, patentes, derechos tangibles e intangibles, reales o personales, inversiones, facultades, franquicias, obligaciones para con terceros, como dueña o poseedora de los mismos, sujeta a las restricciones, obligaciones y deberes que correspondían a LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES respectivamente, entendiéndose que los derechos de todos los acreedores de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES, respectivamente, y los gravámenes que afecten sus bienes, no serán perjudicados por la fusión, pero tales gravámenes afectarán solamente a los bienes gravados en la fecha de la celebración del Convenio de Fusión y las deudas y obligaciones, incluyendo obligaciones y pasivos laborales y deberes contraídos por LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES pasarán a ser responsabilidad de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, quedando ésta obligada en los mismos términos como si esas deudas, obligaciones, incluyendo obligaciones y pasivos laborales y deberes hubiesen sido

45754 - 2014



contraídos por ella misma. —————

— Sección 7.2. En los procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales en que sean parte cualesquiera de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES continuará actuando, **CERVECERÍA NACIONAL, S.A.**, en su carácter de SOCIEDAD SOBREVIVIENTE. —————

— Sección 7.3. En la fecha efectiva de la fusión, toda propiedad, mueble o inmueble, o de cualquier naturaleza, acciones, bonos, valores, títulos, intereses, obligaciones, deudas o derechos de cualquier naturaleza, a favor de cualquiera de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES, cualquier cuenta de seguros de cualquier clase y naturaleza, valores, cartera, incluyendo derechos tangibles o intangibles, reales o personales, deberán ser considerados de propiedad de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, sin necesidad de que otro acto o escritura, contrato o documento sea parte del presente Convenio de Fusión, pasarán a ser efectivamente de propiedad de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, tal y como eran de las respectivas SOCIEDADES CONSTITUYENTES antes de su fusión. —————

— Sección 7.4. LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES convienen por este medio, cuando así lo solicite LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE o sus sucesores o cesionarios, ejecutar y entregar o harán ejecutar y entregar toda y cada escritura y documento, y tomarán o harán que se tomen todas y cada acción, que LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE pueda determinar necesaria para hacer efectiva la fusión. —————

ARTICULO VIII

MISCELANEOS

— Sección 8.1. Este Convenio de Fusión será sometido a la consideración de los Accionistas de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES para su aprobación. —————

— Sección 8.2. Una vez la aprobación de los Accionistas haya sido obtenida, los Directores de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES quedan por este medio autorizados para suscribir el presente Convenio actuando individualmente o conjuntamente con cualesquiera otro directores y ejecutar todas las acciones necesarias para poner en práctica el presente Convenio de Fusión. No obstante, de considerarse conveniente y necesario para los intereses de cualquiera de las sociedades parte de este Convenio, los Directores de LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE, luego de haber sido aprobada la fusión, tendrán el poder y facultad para dejar sin efecto el presente Convenio, absteniéndose de ejecutarlo,

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

B/. 0.800

POSTALIA 4169

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

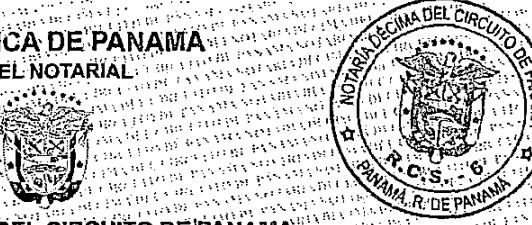
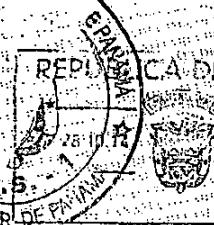
26

27

28

29

30



con lo cual el mismo quedará nulo y sin valor.

— Sección 8.3. Se entenderá como fecha efectiva de la fusión cuando el presente Convenio de Fusión haya sido inscrito en el Registro Público.

— Sección 8.4. Las Juntas Directivas de LAS SOCIEDADES CONSTITUYENTES quedan por este medio autorizadas para introducir a este Convenio de Fusión los cambios y modificaciones requeridas por cualquier autoridad gubernamental.

— EN FE DE LO CUAL, las partes de este Convenio de Fusión, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por sus respectivas Juntas Directivas, firman este Convenio a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

POR: NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.

(fdo.) Christopher Douglas Ritchie ————— (fdo.) Luis Antonio Herrera

———— Christopher Douglas Ritchie ————— Luis Antonio Herrera

(fdo.) Karen Barahona Guerra

POR: CERVECERIA NACIONAL, S.A.

(fdo.) Christopher Ritchie

———— Christopher Ritchie

(fdo.) Karen Barahona Guerra

———— Karen Barahona Guerra

———— ACTA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

———— NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.

— Una asamblea extraordinaria de los Accionistas de **NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP.**, sociedad anónima organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, tuvo lugar en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014).

— Encontrándose representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, se obtuvo el quórum correspondiente, por lo que se procedió a celebrar la reunión, sin necesidad de aviso previo.

— El señor Christopher Douglas Ritchie, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la

45753-2014



convocatoria realizada a todos los Directores de la sociedad Cervecería Nacional, S.A.,

llenando las formalidades legales.

Para tal fin, Jonathan Solesbury, Director Presidente, de la sociedad remitió por correo electrónico a los miembros de la Junta Directiva la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, señores Jonathan Solesbury, Karl Lippert, Timothy Charles Davis, Christopher Ritchie y Karen Barahona Guerra, quienes constituyen la mayoría de los miembros de la Junta Directiva por lo que existió el quorum reglamentario para deliberar y decidir, habiéndose dado aviso previo de la reunión.

Haciendo uso del mencionado mecanismo, para la toma de decisiones, se sometió a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la siguiente propuesta, previa exposición de los antecedentes que la acompañan para ser adoptada como Resolución de la Junta Directiva de CERVECERIA NACIONAL, S.A. mediante el sistema de voto electrónico de sus miembros.

CONSIDERACIONES

1. Se propone aprobar el Convenio de Fusión de CERVECERIA NACIONAL, S.A. y NEWPORT HOLDING, GROUP, INC. CORP., por la cual CERVECERIA NACIONAL, S.A. permanecerá como sociedad sobreviviente.

2. Autorizar a Luis Antonio Herrera con cédula de identidad personal N°8-426-933 para que prepare, refrende el extracto de esta minuta y para que proceda con la protocolización ante notario público e inscripción en el Registro Público.

El pacto social de la sociedad establece que las Resoluciones de la Junta Directiva se adoptarán con voto favorable de la mayoría de sus miembros. Tomando en cuenta que la mayoría de los Directores aprobaron la proposición de adopción de resolución antes trascrita, la misma tiene para todos los efectos como Resolución de la Junta Directiva de CERVECERIA NACIONAL, S.A., lo siguiente:

SE RESUELVE:

1. Se aprueba suscribir el Convenio de Fusión de CERVECERIA NACIONAL, S.A. y NEWPORT HOLDING, GROUP, INC. CORP., por la cual CERVECERIA NACIONAL, S.A. permanecerá como sociedad sobreviviente.

2. Autorizar a Luis Antonio Herrera con cédula de identidad personal N°8-426-933 para



que preparare, refrende el extracto de esta minuta y para que proceda con la protocolización ante notario público e inscripción en el Registro Público.

—No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la sesión.

(Fdo) Christopher Ritchie (Fdo) Luis Antonio Herrera

—Christopher Ritchie Luis Antonio Herrera

—Presidente Ejecutivo Secretario

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de CERVECERIA NACIONAL, S.A. certifica que lo anterior es una transcripción fiel del acta de dicha reunión según consta en los registros de la sociedad celebrada por medios electrónicos según consta en los registros de la sociedad.

(fdo.) Luis Herrera De Gracia

Luis Herrera De Gracia

Secretario

Minuta elaborada y refrendada por Luis Antonio Herrera De Gracia, abogado en ejercicio.—

(fdo.) Luis A. Herrera De Gracia

-EXTRACTO DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE-

CERVECERIA NACIONAL, S.A.

—En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), siendo las 10:00 a.m. tuvo lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cervecería Nacional, S.A., previa convocatoria de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

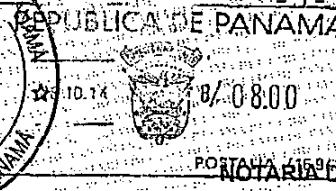
—Presidió la Asamblea, Karen Barahona Guerra, en su calidad de Presidente Ad Hoc, actuando en ausencia del titular del cargo y el señor Luis Antonio Herrera actuó como Secretario Titular del cargo quien levantó el acta.

-ORDEN DEL DIA

-1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

—El Presidente Ad Hoc verificó el quórum a través del Secretario, confirmando que se encontraban presentes y debidamente representadas el 99% de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la sociedad por lo que se obtuvo el quorum reglamentario para deliberar y recibir.

45751-2014



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

10.17
8/08.00

— LUIS ANTONIO HERRERA —

— KAREN BARAHONA GUERRA —

— Encontrándose presentes la totalidad de los directores de la sociedad se obtuvo el quórum correspondiente, por lo que se celebró la reunión sin necesidad de aviso previo. —

— El señor Christopher Douglas Ritchie, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Karen Barahona Guerra, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión. —

— El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la misma era aprobar el convenio de fusión entre esta sociedad y CERVEcería NACIONAL, S.A., en virtud del cual CERVEcería NACIONAL, S.A. continuará como la sociedad sobreviviente. —

— Después de debatirlo y por moción debidamente presentada, sustentada y unánimemente aprobada, —

SE RESOLVIO

— PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio de fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP; en CERVEcería NACIONAL, S.A., en virtud del cual CERVEcería NACIONAL, S.A. continuará como la sociedad sobreviviente, el cual fue debidamente aprobado por los Accionistas de la sociedad. —

— SEGUNDO: Autorizar a los Directores de las sociedad, para que actuando individualmente o conjuntamente con cualesquiera otros directores, suscriban el convenio de fusión antes indicado. —

— No habiendo más asuntos que tratar, la reunión fue clausurada. —

(fdo.) Christopher Douglas Ritchie — (fdo.) Karen Barahona Guerra —

— Christopher Douglas Ritchie — Karen Barahona Guerra —

— Presidente de la reunión — Secretaria de la reunión —

EXTRACTO DE ACTA DE REUNION NO PRESENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA DE

CERVEcería NACIONAL, S.A.

— Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula octava del Pacto Social vigente de CERVEcería NACIONAL, S.A. se llevó a cabo una reunión de la Junta Directiva de la sociedad por medios electrónicos el día 18 de julio de 2014, por medios electrónicos, previa

45752-2014



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2. CONSIDERACIONES:

- 1. Presentación a los accionistas para aprobación del Convenio de Fusión de la sociedad NEWPORT HOLDING GROUP, LTD CORP., en CERVEcería NACIONAL, S.A. en la cual ésta última queda como sociedad sobreviviente.
- 2. Autorizar a Luis Antonio Herrera con cédula de identidad personal N°8-426-933 para que prepare, refrende el extracto de esta minuta y para que proceda con la protocolización ante notario público e inscripción en el Registro Público.

3. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

- 1. Se aprueba la celebración de Convenio de Fusión de NEWPORT HOLDING GROUP, LTD. CORP., en CERVEcería NACIONAL, S.A. siendo ésta última la sociedad sobreviviente y para tales efectos se autoriza a los Directores de Cervecería Nacional, S.A. actuando individualmente o conjuntamente con cualesquiera de los otros directores, a proceder con la firma de dicho Convenio de Fusión.
- 2. Se autoriza a Luis Antonio Herrera con cédula de identidad personal N°8-426-933 a preparar y refrendar el extracto de esta minuta y para que proceda con la protocolización ante notario público e inscripción en el Registro Público.

— No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la sesión.

(fdo.) Karen Barahona Guerra ————— (fdo.) Luis Antonio Herrera —————

—— Karen Barahona Guerra ————— Luis Antonio Herrera —————

—— Presidente Ad Hoc ————— Secretario —————

—— El suscrito Secretario de la Junta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CERVEcería NACIONAL, S.A. certifica que lo anterior es una transcripción fiel del acta de dicha Asamblea según consta en los registros de la sociedad.

—— (fdo.) Luis Herrera De Gracia —————

—— Luis Herrera De Gracia —————

—— Secretario —————

Minuta elaborada y refrendada por Luis Antonio Herrera De Gracia, abogado en ejercicio.

—— (fdo.) Luis Herrera De Gracia —————

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA / PAPEL NOTARIAL 2014 Notaria Décima

Por la cual se protocolo los documentos
relacionados con el Convenio de Asuncion celebrado
entre las sociedades NEWPORT HOLDING GROUP
y LID CORP. en CERVECERIA NACIONAL S.A.

NOTARIA 216.92

B/ 08.00



Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año
dos mil quince (2015).

Esta escritura consta de un total de siete (7) páginas.

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

22 JUN 2015

Testigos

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **RAUL I. CASTILLO S.**
3. Quien actúa en calidad de: **NOTARIO**
4. Y esta revestido del sello/timbre de: **NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA**

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: 26/06/2015
7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. Bajo el número: 87 B JP / # Rec.: 604029
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:



Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

✓
Superintendencia de Compañías

Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/AUG/2015 16:44:57

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 33619 - 0

CONSUELO GOMEZ -

Expediente: 133334

RUC: 0992603917001

Razón social:

CERNYT S. A.

SubTipo trámite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑIAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑIAS
EXTRANJERAS